



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 05 de Marzo de 2026

**DECLARACIÓN Nº 10**

**VISTO:**

La Conmemoración del 08 de marzo “Día Internacional de la Mujer”, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el “Día Internacional de la Mujer” es una fecha que conmemora la movilización de mujeres con el fin de igualar condiciones civiles, laborales, económicas, sociales y políticas respecto de las de los hombres.

Que, si bien en su momento el cambio fue encabezado solo por mujeres obreras, hoy es una fecha que impulsa a la reflexión sobre diversas cuestiones que atraviesan a la sociedad y que tienen a la mujer como protagonista.

Que, algunos de estos temas primordiales son la igualdad de condiciones para la participación civil, laboral y política de las mujeres; la violencia psicofísica y simbólica de la que son víctimas, los femicidios, las políticas de género, es decir, todo aquello que de una u otra manera y en diferentes grados afecta la cotidianidad y desarrollo femenino.

Que, este año el “Día Internacional de las Mujeres” hace un llamado a la acción para derribar las barreras estructurales que impiden la igualdad ante la justicia: leyes discriminatorias, protecciones legales débiles y prácticas, normas sociales nocivas que erosionan los derechos de las mujeres y las niñas.

Que, este día es un momento para reflexionar y recordar acerca de los avances logrados por mujeres, logrando la igualdad de derechos, oportunidades y libertades a la hora de elegir cómo vivir. Celebramos la valentía y determinación de las mujeres que han jugado un papel clave en la historia de nuestro país.

Que, esta fecha fue reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1977, el 08 de marzo destaca logros, denuncias, brechas de género y promueve justicia y acción.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

...2//

Corrientes, 05 de Marzo de 2026

**DECLARACIÓN N° 10**

Que, su origen se consolidó a partir de las huelgas de mujeres rusas por “paz y pan” en 1917 y movimientos sindicales como el incendio en la fábrica Cotton de New York en 1908.

Que, en nuestro país en 1885 se registró la primera egresada Elida Passo, quien cursó para ser farmacéutica. Cabe destacar que, el primer hombre que se recibió de la Universidad de Buenos Aires (UBA) lo hizo 63 años antes que Elida. En 1911 la médica y política Julia Magdalena Ángela Lanteri, más conocida como Julieta, fue la primera mujer en votar en Buenos Aires.

Que, en 1924 la Ley N° 11.317 del trabajo de las mujeres y los niños reglamenta el trabajo femenino e infantil y establecía que las mujeres no podían trabajar más de ocho horas diarias. Incluye también la prohibición de despedir mujeres embarazadas y se incorporó la licencia para amamantar y la obligación de las empresas de tener guarderías.

Que, en 1926 la Ley N° 11.357 de los Derechos Civiles de la Mujer, establece que toda mujer mayor de edad (soltera, divorciada o viuda) tiene capacidad para ejercer todos los derechos y funciones civiles que las leyes reconocen a los varones.

Que, en 1947 la Ley N° 13.010 del Voto Femenino logró que cada ciudadano y ciudadana del país pudiera votar sin importar su género.

Que, en 1991 Argentina fue el primer país de América Latina en establecer un cupo femenino y con la sanción de la Ley N° 24.012 se creó la obligatoriedad del 30% de las listas ocupadas por mujeres. En 1994 la reforma de la Constitución Nacional, ratificó lo establecido por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) aprobada en 1985 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que, en 2019 se sancionan las Leyes N° 27.412 de Paridad de Género que establece las listas legislativas que deberán contener un 50% de candidatas mujeres, y la Ley N° 27.499 Ley Micaela, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

Que, a pesar de los avances, la ONU señala que las mujeres aún enfrentan disparidades legales significativas, contando con solo el 64% de los derechos jurídicos de los que gozan los hombres.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

...3//

Corrientes, 05 de Marzo de 2026

**DECLARACIÓN N° 10**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**“Día Internacional de las Mujeres”**

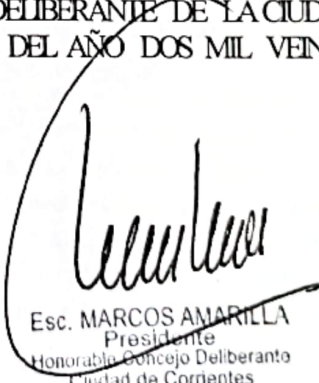
**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Conmemoración del 08 de marzo “Día Internacional de las Mujeres”, bajo el lema “Derechos, Justicia y Acción por y para todas las Mujeres y Niñas”.

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

  
Dra. Serra Shirle Silvana  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante

  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes